

**Juan Diego Toro Bautista**

---

**De:** Comunicaciones Internas ANI  
**Enviado el:** viernes, 30 de noviembre de 2018 10:39 a. m.  
**Asunto:** Boletín #11 - Revelador Institucional de Control Interno



### **Boletín No. 11**

## **GARANTÍAS Y DERECHOS FRENTE A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

El **Decreto 648 del 19 de abril de 2017**, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública, consagró actualizaciones sobre el Sistema de Control Interno y sobre los roles que cumplen los Jefes de Control Interno, y en el artículo 2.2.21.4.8 estableció los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, así:



*“a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste. (...)*

*c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría...”.*

En este sentido, la Oficina de Control Interno en el año 2017 sometió a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, el proyecto de Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor, al cual se le hicieron algunas modificaciones y precisiones producto del ejercicio consensuado, obteniendo como resultado la expedición de la Resolución No. 1185 del 25 de agosto de 2017.

Dicha Resolución estableció una serie de garantías que ostentan los funcionarios y contratistas de la Entidad durante el desarrollo del ejercicio auditor, entre las que se destacan:

1. Los principios que orientan el control interno en el ejercicio auditor: confidencialidad, independencia, armonización, transparencia, probidad, responsabilidad, respeto, calidad, eficiencia y medios tecnológicos para el suministro y tratamiento de la información.
2. Código de Ética del auditor: Conjunto de principios y valores que orientan y promueven una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la Entidad.
3. Criterios objetivos para la elaboración del plan anual de auditoría.
4. La comunicación de las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables antes de expedirse el informe final, con el fin de que se pronuncien sobre las mismas, y de esta manera garantizar la observancia del debido proceso.
5. Los incumplimientos a un requisito de orden legal y/o reglamentario (no conformidades) deben contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Criterio de auditoría (norma o deber ser);
  - Condición de auditoría (situación detectada que se distancia del criterio evaluado);
  - Evidencia de la condición, lo cual garantiza objetividad e imparcialidad en el ejercicio auditor.

6. Prohibiciones específicas para los auditores, con el fin de garantizar la objetividad, discreción, profesionalismo, y transparencia en el desempeño de la actividad auditora.
7. Trámite especial de los impedimentos, para que el auditor manifieste el posible conflicto de intereses en que pudo haber incurrido, sin perjuicio de que pueda ser recusado.
8. Los informes de auditoría con base en una metodología orientada al riesgo y de acuerdo con los estándares internacionales generalmente aceptados de auditoría interna.

**El Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Agencia Nacional de Infraestructura**, son los documentos formales que garantizan que el ejercicio de la auditoría interna se realice bajo parámetros objetivos y transparentes, en donde la actividad de evaluación y verificación genere un valor agregado a través del desarrollo de las auditorías en términos de aporte a la gestión de riesgos, control preventivo y mejoramiento continuo, contribuyendo con una respuesta efectiva ante fenómenos como la corrupción o la ineficiencia en el desarrollo de los procesos.



Así mismo, el código de ética del auditor interno, visibiliza y formaliza unas reglas de conducta objetivas que deben observar los auditores, y de esta manera contribuir a que los responsables-auditados cuenten con todas las garantías para que los informes de auditoría, reflejen el estado actual y real de un determinado proceso o procedimiento en la Entidad, con el propósito de generar oportunidades de mejora, e implementar y/o continuar con las buenas prácticas identificadas.

**Para estos efectos y con el fin de garantizar este propósito, se invita a todos los servidores y contratistas de la Entidad, a consultar y conocer el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del auditor en la página web de la Entidad ([https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res\\_1185\\_2017.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res_1185_2017.pdf)),** dado que son herramientas útiles aplicables durante el ejercicio auditor y de esta manera contribuir a que los informes de auditoría se conciban como una herramienta gerencial, generadora de cambios positivos en la Entidad, reflejados en la optimización de los procedimientos, toma de decisiones informada por parte de la alta dirección, y disminución del porcentaje de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, producto de la advertencia de materialización de riesgos, a través de las no conformidades, observaciones y recomendaciones plasmadas en los informes.



Agencia Nacional de  
Infraestructura

### Comunicaciones Internas ANI

Servicios

Oficina de Comunicaciones

Presidencia

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.